



Santa Barbara Unified
Every child, every chance, every day.

720 Santa Barbara Street
Santa Barbara, CA 93101
Phone: 805.963.4338
Fax: 805.965.9561
TDD: 805.966.7734
SBUnified.org

Plan de prevención de violencia laboral del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara

Vigente: 1 de julio de 2024

Declaración de la norma

- **Objetivo:** Crear y mantener un ambiente de trabajo seguro para todos los empleados del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara al prevenir y combatir la violencia laboral.
- **Compromiso:** El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara está comprometido con la prevención de la violencia en el lugar de trabajo y tomará las medidas necesarias para proteger a sus empleados. Por lo tanto, este Plan de prevención de violencia laboral estará vigente en todo momento y en todas las áreas de trabajo supervisadas por el Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara.

Responsabilidad

- El Superintendente, o su designado, es responsable de la implementación del Plan de prevención de violencia laboral.
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara garantiza que, de conformidad con el párrafo (2) del inciso (a) de la Sección 3203, los empleados supervisores y no supervisores cumplan con el plan según el párrafo (2) del inciso (a) de la Sección 3203 del Título 8 del Código de Reglamentos de California y de acuerdo con las normas adoptadas por el Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara con respecto al despido, la suspensión y las medidas disciplinarias de los empleados.

Colaboración de los empleados

- Los empleados del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara y sus representantes autorizados participan activamente en el desarrollo e implementación del plan, que incluye, entre otras cosas:
 - participar en la identificación, evaluación y corrección de riesgos de violencia laboral;

- diseñar e implementar la capacitación;
- denunciar e investigar los incidentes de violencia laboral; y
- revisar y modificar el plan según sea necesario.

Plan de información

- El Plan de prevención de violencia laboral está disponible para los empleados y sus representantes, sin costo, en el sitio web www.sbunified.org. También se puede solicitar una copia impresa al Superintendente, o su designado, en las oficinas administrativas del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara ubicadas en 720 Santa Bárbara Street, Santa Bárbara, California.
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara exhorta a los empleados a tener una comunicación abierta y constructiva con el Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara con respecto al Plan de prevención de violencia laboral comunicándose con su supervisor inmediato.
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara coordina la implementación de este plan con otros empleadores a través de un acuerdo contractual, cuando corresponda, para garantizar que los empleadores y los empleados comprendan sus respectivos roles en la impartición de capacitación, la denuncia, la investigación y el registro de incidentes de violencia laboral.
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara brinda a los empleados capacitación anual y según sea necesario, que abarca los temas enumerados en la sección [“Capacitación y educación”](#) de este documento.
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara tiene múltiples medios para denunciar incidentes:
 - Comunicarse con su supervisor inmediato
 - Ponerse en contacto con los departamentos del Distrito
 - Visitar sbunified.org/safety
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara notificará por escrito a los empleados denunciadores sobre los resultados de la investigación del incidente de violencia laboral y, si corresponde, las acciones correctivas.
- Los empleados y representantes autorizados del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara pueden solicitar copias de los documentos sobre la identificación, evaluación y corrección de riesgos de violencia laboral (ver [Apéndice III: Formulario de inspección de](#)

[riesgos de violencia laboral](#)), el registro de incidentes violentos del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara (ver [Apéndice II: Registro de incidentes violentos](#)) y la documentación relacionada con la capacitación para la prevención de violencia laboral (ver [Apéndice I: Registro de capacitación](#)) mediante solicitud por escrito al Superintendente o su designado.

- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara pone estos registros a disposición de los empleados y sus representantes, sin costo, para que los examinen y copien, dentro de los 15 días naturales posteriores a la solicitud.
- Cada año, y según sea necesario, el Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara ofrece a los empleados información sobre beneficios de salud y bienestar, además de información sobre licencias y servicios de apoyo.

Definiciones

- “Amenaza de violencia” significa cualquier declaración verbal o escrita, que incluya entre otras cosas: mensajes de texto, mensajes electrónicos, mensajes en las redes sociales u otras publicaciones en línea; o cualquier hecho físico o conductual, que comunique, o de forma razonable se perciba que comunica la intención de causar daño físico o el temor a sufrir daño físico, y que no tenga un propósito legítimo.
- “Violencia laboral” significa cualquier acto de violencia o amenaza de violencia en el lugar de trabajo, que no se limita a lo siguiente:
 - La amenaza o el uso de fuerza física contra un empleado, que resulta o tiene una alta probabilidad de resultar en lesiones, trauma psicológico o estrés, independientemente de si el empleado sufre una lesión.
 - Un incidente que conlleva la amenaza o uso de un arma de fuego u otra arma peligrosa, incluso el uso de objetos comunes como armas, independientemente de si el empleado sufre una lesión.
 - La “violencia laboral” no incluye los actos legales en defensa propia o en defensa de otras personas.
 - Definición: Usar la fuerza para defenderse. 2. Usar la fuerza para protegerse debido a la convicción razonable de que la otra parte tenía la intención de infligir lesiones corporales graves o la muerte.

- Los cuatro tipos de violencia laboral:
 - “Violencia tipo 1,” es violencia laboral cometida por una persona que no tiene ningún negocio legítimo en el lugar de trabajo; incluye actos violentos perpetrados por cualquier persona que ingrese al lugar de trabajo o se acerque a los trabajadores con la intención de cometer un delito.
 - “Violencia tipo 2,” es violencia laboral dirigida a los empleados y cometida por consumidores, clientes, pacientes, estudiantes, reclusos o visitantes.
 - “Violencia tipo 3,” es violencia laboral contra un trabajador y cometida por un empleado, supervisor o gerente actual o anterior.
 - “Violencia tipo 4,” es violencia cometida en el lugar de trabajo por una persona que no trabaja allí, pero que tiene o se sabe que ha tenido una relación personal con un empleado.

Respuesta a emergencias

- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara emplea procesos eficaces para responder a emergencias de violencia laboral reales o potenciales que incluyen, entre otras cosas, todas las siguientes según los procedimientos de operaciones en situaciones de emergencia. Cada escuela del Distrito tiene un plan de emergencia escrito llamado Plan de seguridad escolar. Los empleados deben familiarizarse con los procedimientos de emergencia en su lugar de trabajo. Si no tiene claro cómo acceder a los planes de emergencia, comuníquese con su supervisor para obtener ayuda.
 - El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara utiliza las aplicaciones Crisis Go y Parent Square para alertar a los empleados sobre la presencia, ubicación y naturaleza de emergencias de violencia laboral.
 - El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara mantiene procedimientos de operación en casos de emergencia que incluyen planes de evacuación y refugio adecuados y factibles para los lugares de trabajo.
 - El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara consulta y se coordina con expertos de los servicios de emergencia y las autoridades locales en la creación y mantenimiento de procedimientos de operación en situaciones de emergencia.
 - El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara obtiene ayuda del personal asignado para responder a emergencias de violencia laboral, si las hay, del personal de seguridad, si corresponde, y de las autoridades, al adjudicar los deberes por escrito cada año, y según se requiera, y por medio de los métodos de comunicación aprobados por el Distrito y/o llamando al 9-1-1.

Procedimientos de denuncia

- Los empleados del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara pueden presentar una denuncia sobre posible violencia laboral sin temor a represalias. El Distrito mantiene estrictas normas contra las represalias para garantizar que no haya venganza contra alguien que denuncie un incidente. Si un empleado considera que se están tomando represalias, debe informar a su supervisor inmediato o a Recursos Humanos.
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara exhorta a los empleados a denunciar un posible incidente violento, amenaza o inquietud de violencia laboral a los administradores, supervisores y gerentes de su lugar de trabajo o a la oficina administrativa del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara. La denuncia puede presentarse por escrito, mediante llamada telefónica o correo electrónico.
 - Número telefónico de las oficinas del Distrito: 805-963-4338
 - Correo electrónico del Distrito hr@sbunified.org

Procedimientos de investigación de la violencia laboral

- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara implementa procedimientos para la respuesta e investigación después del incidente.
 - **Investigación imparcial:** La administración investigará de manera imparcial y confidencial todos los incidentes y cuasi incidentes para identificar la raíz del hecho.
 - **Acción correctiva:** El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara implementa medidas correctivas inmediatas para reparar y/o cambiar los procedimientos con el fin de evitar la recurrencia de un incidente o un cuasi incidente debido a un peligro identificado en el lugar de trabajo.
 - **Notificación de los resultados de la investigación:** Los empleados del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara que presenten la denuncia serán notificados por escrito sobre los resultados de la investigación del incidente de violencia laboral y, si corresponde, las acciones correctivas.
 - **Documentación de incidentes:** Los incidentes de violencia laboral serán documentados en el [Registro de incidentes violentos](#) del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara. (Ver [Apéndice II: Registro de incidentes violentos](#))

Inspecciones de riesgos de violencia laboral

- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara pone procedimientos en marcha para identificar y evaluar los peligros de violencia laboral, que incluyen, entre otras cosas, inspecciones periódicas programadas para reconocer riesgos en:
 - las condiciones;
 - las prácticas laborales; y
 - las denuncias e inquietudes de los empleados.
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara realiza inspecciones de riesgos de violencia laboral cuando:
 - el plan se establece por primera vez;
 - después de cada incidente de violencia laboral; y
 - siempre que el Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara tenga conocimiento de peligros nuevos o previamente desconocidos.
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara documenta las inspecciones de riesgos de violencia en el lugar de trabajo en el formulario de inspecciones de riesgos de violencia laboral. (Ver [Apéndice III: Formulario de inspección de riesgos de violencia laboral](#))

Corrección de riesgos de violencia laboral

- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara implementa procedimientos para corregir los riesgos de violencia laboral identificados y evaluados de manera oportuna conforme al párrafo (6) del inciso (a) de la Sección 3203 del Título 8 del Código de Reglamentos de California.
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara reconoce que los peligros varían desde peligros inminentes hasta peligros de riesgo relativamente bajo que requieren un grado variado de medidas a tomar.
- Las acciones o planes correctivos, así como las fechas oportunas para su finalización, para atender los riesgos de violencia laboral identificados y evaluados son responsabilidad del administrador del plantel, el supervisor o el gerente y el coordinador de seguridad.

- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara documenta las acciones de corrección de riesgos en el Formulario de inspección de riesgos de violencia laboral. (Ver [Apéndice III: Formulario de inspección de riesgos de violencia laboral](#))
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara se comunica con el empleado que presenta la denuncia sobre la corrección de los riesgos de violencia laboral.

Servicios de apoyo a los empleados

- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara alienta a sus trabajadores y a quienes pudiesen ser víctimas o testigos de violencia laboral, a utilizar los programas confidenciales de asistencia al empleado (EAP, por sus siglas en inglés) del Distrito si consideran que un problema podría conducir a un hecho violento. Los empleados deben comunicarse con el Departamento de Recursos Humanos del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara sobre el Programa SAVE.

Capacitación y educación

- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara brinda a los empleados capacitación eficaz sobre la prevención de violencia laboral con materiales que son apropiados en contenido y vocabulario para el nivel educativo, alfabetización e idioma de los empleados.
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara brinda a los empleados [capacitación inicial](#) cuando se establece el plan por primera vez, y [posteriormente cada año](#), sobre todos los siguientes temas:
 - **Qué es el plan:** El Plan de prevención de violencia laboral del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara, cómo obtener una copia sin costo y cómo participar en la elaboración y la implementación del mismo.
 - **Definiciones básicas en el plan:** Las definiciones y requisitos del plan.
 - **Procesos de denuncia:** Cómo denunciar incidentes o inquietudes de violencia laboral al Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara o a las autoridades policiales sin temor a represalias.
 - **Procesos de investigación:** Cómo se investigarán imparcialmente los incidentes denunciados, las medidas correctivas inmediatas y pertinentes, cómo se documentarán los incidentes (ver [Apéndice II: Registro de incidentes violentos](#)), los riesgos de violencia laboral específicos a los puestos de los empleados, las medidas correctivas que el Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara ha implementado, cómo buscar ayuda para prevenir o responder a la violencia, y las estrategias para evitar daños físicos.

- **Recursos para los empleados:** Beneficios de salud, información sobre licencias y recursos de apoyo disponibles para los empleados. Además, quién es el coordinador del plan en el Distrito para que los empleados tengan la oportunidad de hacer preguntas de forma interactiva sobre el plan.
- **Procedimientos de documentación del plan:** Cómo documenta el Distrito las capacitaciones e incidentes y cómo los empleados pueden acceder a esos documentos de denuncia.
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara brinda capacitación adicional cuando se identifica un peligro de violencia laboral nuevo o previamente desconocido y cuando se realizan cambios al plan. La capacitación adicional puede limitarse a discutir el nuevo riesgo de violencia en el lugar de trabajo o los cambios en el plan.
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara brinda capacitación periódica a los empleados sobre cómo reconocer y prevenir la violencia laboral.
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara brinda capacitación a los administradores, supervisores y gerentes para la implementación eficaz del Plan de prevención de violencia laboral de conformidad con las expectativas del puesto de liderazgo y las obligaciones legales.

Archivo de documentos

- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara crea y mantiene archivos sobre la identificación, evaluación y corrección de peligros de violencia laboral durante un mínimo de cinco años. (Ver [Apéndice III: Formulario de inspección de riesgos de violencia laboral](#))
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara crea y mantiene archivos de las capacitaciones durante un mínimo de un año. Allí se incluyen las fechas, el contenido o un resumen de las sesiones, los nombres y cualificaciones de las personas que imparten la capacitación, y los nombres y puestos de todas las personas que asisten a las sesiones. (Ver [Apéndice I: Registro de capacitación](#))
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara crea y mantiene un registro de incidentes violentos durante un mínimo de cinco años. (Ver [Apéndice II: Registro de incidentes violentos](#))
- Los archivos del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara sobre las investigaciones de incidentes de violencia laboral se conservan durante un mínimo de cinco años. Los registros de investigación del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara no contienen “información médica”, como se define en el apartado (j) de la Sección 56.05 del Código Civil.

- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara pone a disposición los archivos requeridos, previa solicitud, para que sean examinados y copiados, en cumplimiento con los estándares de la división de Cal/OSHA, las leyes estatales y federales.
- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara pone a disposición de los empleados y sus representantes, los documentos sobre la identificación, evaluación y corrección de riesgos de violencia laboral (ver [Apéndice III: Formulario de inspección de riesgos de violencia laboral](#)) para que los revisen y copien, el registro de incidentes violentos del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara (ver [Apéndice II: Registro de incidentes violentos](#)) y la documentación de capacitación para la prevención de la violencia laboral (Ver [Apéndice I: Registro de capacitación](#)) mediante solicitud escrita al Superintendente o su designado, sin costo, dentro de los 15 días naturales posteriores a la solicitud.

Revisión y modificación

- El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara revisa y modifica el Plan de prevención de violencia laboral anualmente y cuando se observa o se hace evidente una deficiencia, después de un incidente de violencia en el lugar de trabajo y según sea necesario para mantener su eficacia.

Plan de prevención de violencia laboral del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara

Apéndice

Apéndice I: Registro de capacitación

Registro de capacitación sobre la prevención de violencia laboral del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara

El propósito de esta capacitación es brindar a los empleados información y conocimiento sobre el Plan de prevención de violencia laboral del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara y las estrategias, sistemas y apoyos para reconocer y evitar la violencia en el lugar de trabajo. Los archivos de capacitación se adjuntan como documentación y se conservarán durante un mínimo de 1 año.

Temas de capacitación:

Nombre del presentador:

Puesto/cualificación (es) del presentador:

Fecha de la capacitación	Nombre del asistente - Puesto - Lugar de trabajo
10 de mayo de 2024 Reunión de aportes con el personal certificado	Sean Simms - Auxiliar de seguridad del plantel - SMHS Lani Day - Maestra de primaria - Distrito Roxanna Stern - Coordinadora - Recursos Humanos John Becchio - Superintendente adjunto - Recursos Humanos

Apéndice II: Registro de incidentes violentos

Contenido del registro de incidentes de violencia laboral del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara

La violencia laboral es cualquier acto de violencia o amenaza de violencia que ocurre en un lugar de empleo e incluye, entre otros, la amenaza o el uso de fuerza física contra un empleado que resulta o tiene una alta probabilidad de resultar en una lesión, trauma psicológico o estrés; O un incidente que implica la amenaza o el uso de un arma de fuego u otra arma peligrosa, incluso el uso de objetos comunes como armas.

Los actos legales de defensa propia no se consideran violencia laboral.

* Es requerido responder esta pregunta

1. Fecha del incidente*: _____

Ejemplo: 7 de enero de 2019

2. Hora del incidente*: _____

Ejemplo: 8:30 AM

3. Lugar exacto del incidente*

4. Tipo de violencia*

Marque solo uno.

- Tipo 1: Violencia cometida por una persona que no tiene ningún negocio legítimo en el lugar de trabajo; incluye actos violentos perpetrados por cualquier persona que ingrese al lugar de trabajo o se acerque a los trabajadores con la intención de cometer un delito.
- Tipo 2: Violencia dirigida a los empleados y cometida por consumidores, clientes, pacientes, estudiantes, reclusos o visitantes.
- Tipo 3: Violencia contra un trabajador y cometida por un empleado, supervisor o gerente actual o anterior.
- Tipo 4: Violencia cometida en el lugar de trabajo por una persona que no trabaja allí, pero que tiene o se sabe que ha tenido una relación personal con un empleado.

5. Descripción detallada del incidente*

6. Rango de la persona a quien se denuncia:*

Marque solo uno.

- Estudiante
- Familiar o conocido de estudiante
- Extraño
- Supervisor
- Compañero de trabajo
- Exempleado
- Familiar o conocido de un empleado o exempleado
- Consultor o contratista independiente
- Otro: _____

7. Clasificación del lugar del incidente. Por favor, marque todas las opciones correspondientes.*

Marque todas las que correspondan.

- Lugar de trabajo (oficina, aula, etc.)
- Patio de recreo
- Estacionamiento
- Otro: _____

8. ¿El incidente implicó algunas de las opciones siguientes? Por favor, marque todas las que correspondan.

Marque todas las que correspondan.

- Ataque físico sin un arma
- Ataque físico con un arma
- Amenaza de agresión física o amenaza de uso de arma
- Asalto sexual o amenaza de asalto sexual
- Ataque de un animal
- Otro: _____

9. ¿Cuál fue la consecuencia del incidente? Incluya una descripción detallada a continuación. Por favor, indique si se llamó o no a seguridad o a las autoridades y qué acciones se tomaron para proteger a los empleados de cualquier amenaza continua.*

10. Nombre de la persona que rellenó este formulario: _____

11. Puesto de la persona que rellenó este formulario: _____

12. Número telefónico y correo electrónico de la persona que rellenó este formulario:

13. Fecha en que se rellenó este formulario*: _____

Ejemplo: 7 de enero de 2019

Apéndice III: Formulario de inspección de riesgos de violencia laboral

**Formulario de inspección de riesgos de violencia laboral del Distrito
Escolar Unificado de Santa Bárbara**